MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE

PROCESO CONTRACTUAL No. ML-SA-008 DE 2025

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: REALIZAR OBRAS DE CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO Y RED DE ACUEDUCTO EN LA CARRERA 11 ENTRE CALLE 10 Y 11 DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE - BOYACÁ

LABRANZAGRANDE, OCTUBRE DE 2025

PROCESO CONTRACTUAL No. ML-SA-008 DE 2025

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

REALIZAR OBRAS DE CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO Y RED DE ACUEDUCTO EN LA CARRERA 11 ENTRE CALLE 10 Y 11 DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE - BOYACÁ.

INFORMACIÓN GENERAL.

El Municipio de Labranzagrande, es la entidad territorial interesada en contratar los servicios para REALIZAR OBRAS DE CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO Y RED DE ACUEDUCTO EN LA CARRERA 11 ENTRE CALLE 10 Y 11 DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE - BOYACÁ.

Recomendaciones Iníciales.

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.

2. Siga las instrucciones que se imparten en estos términos para la elaboración de su propuesta.

3. Toda consulta y observaciones deberán formularse por escrito; no se atenderán consultas personales ni telefónicas.

4. Recuerde diligenciar y presentar todos los Anexos contenidos en el presente Proyecto de pliego de condiciones.

5. Cuando se presente inexactitud o inconsistencias en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, El Municipio de Labranzagrande, podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes; esto operará única y exclusivamente si la inexactitud o inconsistencia incide en la calificación o permite cumplir un factor habilitante.

6. El participante, con la formulación de su propuesta, declara que estudió completamente las especificaciones, anexos, condiciones, formularios y demás documentos del proceso; que conoció las adendas y aclaraciones que el Municipio se Labranzagrande, ha proferido sobre las dudas o inquietudes previamente consultadas y que ha aceptado la totalidad de las estipulaciones consignadas en el Proyecto de pliego de condiciones, las cuales le han permitido identificar de manera clara, completa y precisa el objeto a contratar y demás aspectos de la propuesta, necesarios para su debida ejecución.

1. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES: Es el documento que en el cual se definen las reglas objetivas, justas, claras y completas, que El Municipio de Labranzagrande proporciona a las personas naturales y/o jurídicas, consorcios o uniones temporales, interesados en presentar propuestas, para que con base en el mismo presenten su oferta.

ENTIDAD QUE CONVOCA: El Municipio de Labranzagrande - Boyacá

PROPONENTE U OFERENTE: Es la persona natural, jurídica, consorcio o Unión Temporal que presenta propuesta para la convocatoria pública a que se refieren los presentes pliegos de condiciones.

CONTRATISTA: Es el proponente escogido por el Municipio de Labranzagrande como adjudicatario del contrato correspondiente al presente procedimiento.

ADENDA: Es la información suscrita por el Municipio de Labranzagrande con posterioridad al Acto de apertura del proceso, pero antes de la fecha de cierre del mismo; esta información modifica, adiciona o aclara los pliegos de condiciones, se pública en la página Web www.colombiacompra.gov.co

PLAZO: Es el tiempo en días Calendario determinado por el Municipio de Labranzagrande para el cumplimiento de un requisito o de obligaciones, ya sean de los pliegos de condiciones, de la propuesta o del contrato.

ESPECIFICACIONES: Significa el conjunto de requisitos y normas que forman parte de estos documentos, incluyendo cualquier código o reglamentación adicional en forma escrita o gráfica que se refiere al objeto de este procedimiento.

PROPUESTA BÁSICA: Es aquella que se ciñe a los presentes pliegos de condiciones, en sus aspectos esenciales.

PRECISIÓN SEMÁNTICA: A lo largo del procedimiento se usarán indistintamente las expresiones "invitación", "CONVOCATORIA PÚBLICA", "Procedimiento" o "convocatoria", por tratarse de palabras sinónimas en referencia al procedimiento de selección de contratista.

INVITACIÓN PÚBLICA SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN CRONOLOGÍA DEL PROCESO.

CAPÍTULO I

REFERENCIAS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

Para adelantar estos objetivos, se abre el siguiente proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA y se coloca a disposición de los interesados el presente Proyecto de pliego de condiciones, para que sean estudiados y realicen las observaciones que consideren pertinentes.

1.1. COMUNICACIONES

Todas las observaciones por los interesados se harán al correo planeacion@labranzagrande-boyaca.gov.co, o se radicarán en la Secretaría de Planeación del Municipio de Labranzagrande. Tanto las observaciones como las respuestas a las mismas se publicarán en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co

1.2. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la ejecución de las actividades objeto de la presente convocatoria, se estima en TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS CON OCHO CENTAVOS. CTE. ($397.852.400,08). El pago de los emolumentos a que el municipio se obliga en virtud del contrato derivado de esta convocatoria, se ejecutará con cargo al presupuesto municipal vigencia 2025, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 646 de Octubre 06 de 2025, expedido por el Tesorero municipal. Así:

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
23201010010308-04-124600-4003015-	Acueductos construidos - FTE: 1.2.4.6.00 - SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	18.598.605,81

202500000003317		
23201010010316-03-124600-4003019-202500000003317	Alcantarillados ampliados - FTE: 1.2.4.6.00 - SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	256.639.880,01
23202020094533-1331000-01-4003017-202500000003317	Acueductos optimizados - FTE: 1.3.3.10.0 - R.B. SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	122.613.914,26
	TOTAL	397.852.400,08

En caso de que el valor total de la propuesta una vez corregido exceda el presupuesto oficial, la misma será rechazada.

1.2.1. PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses.

1.2.2. FORMA DE PAGO: El valor del contrato será pagado al contratista de la siguiente manera: 1) Un anticipo del 50% del valor del contrato. 2) El valor restante, mediante actas parciales de avance de obra. En todo caso el último pago no será inferior al 20% del valor del contrato y el mismo solo se efectuará una vez se hayan suscrito las actas de recibo y liquidación del contrato. De igual forma el contratista se encuentre a paz y salvo por todo concepto derivado de las obligaciones del contrato, tales como salarios, prestaciones sociales y seguridad social de sus empleados de la obra, pago a proveedores, pago de parafiscales y demás gravámenes a que haya lugar.

PARAGRAFO PRIMERO: Los pagos señalados quedan condicionados al cumplimiento de lo dispuesto en el contrato y el inciso 2 del artículo 41 de la Ley 80 del 93 y artículo 23 de Ley 1150 de 2007 y demás normas legales y reglamentarias que rigen los pagos en contratos estatales, incluidas las señaladas por el manual de contratación del municipio de Labranzagrande y demás normas que lo adicionen o modifiquen.

MODALIDAD DE SELECCIÓN.
Selección abreviada de menor cuantía: características La Ley 1150 de 2007, en el artículo 2, regula las modalidades de selección, y en el numeral 2 se refiere a la selección abreviada, en los siguientes términos:

«[…] 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos

simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. [...]» Esta norma contempla una modalidad de selección que se caracteriza por tener etapas sencillas y términos más cortos que la licitación pública, lo cual se justifica por la complejidad de los asuntos que se contratan a través de esta modalidad, que requieren de procedimientos más ágiles, sencillos y eficientes. En concordancia con lo anterior, el Decreto 1082 de 2015 desarrolla las causales de la modalidad de selección abreviada, establecidas en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y desarrolla el procedimiento aplicable, describiendo documentos como el pliego de condiciones, el procedimiento, las etapas, entre otros. Según el Consejo de Estado, el propósito del legislador al crear esta modalidad de selección consistía en «[…] proveer de mayor agilidad y eficiencia la contratación de algunos bienes o servicios, en los que es deseable la concurrencia de oferentes, pero no en términos y condiciones de una licitación pública, sino de manera abreviada o en términos de la ley, simplificada» 1. En el mismo orden de ideas, el Consejo de Estado ha considerado que: «El procedimiento de selección abreviada tiene como finalidad principal garantizar la eficiencia de la gestión contractual de la Administración pública, para de esta manera conseguir mayor transparencia; por tanto, sin que esto signifique ausencia del deber de asegurar el principio de selección objetiva, cobra relevancia la necesidad de mecanismos que permitan una escogencia expedita de la oferta más favorable a los intereses generales que se pretenden satisfacer. Por ello, las causales señaladas del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 se sustentan en las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio. […] En el mecanismo de selección abreviada, el legislador dispuso que los supuestos contemplados en el artículo 2.2. de la Ley 1150 de 2007 pueden adelantarse mediante "procesos simplificados", ello quiere decir, que cada causal prevista puede tener sus propias especificaciones de carácter procedimental, siempre y cuando se respeten los principios de la función administrativa y de la contratación estatal previstos en los artículos 209 de la Constitución y 23 a 26 de la Ley 80 de 1993».

1. OBJETO

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL TERCER NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS. UNSPSC.

De conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015, se requiere identificar y precisar el objeto a contratar, teniendo en cuenta la codificación UNSPSC. (The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas), que es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica, el objeto a contratar se encuentra dentro de los siguientes códigos:

CÓDIGOS UNSPSC	NOMBRE PRODUCTO
11111500	Barro y tierra
11111600	Piedra
11111700	Arena
11111800	Arcillas
20101900	Sistemas secundarios de ruptura de roca
20121400	Herramientas y equipo de terminación
11121600	Madera
12164900	Agentes de impermeabilización
22101500	Maquinaria para trabajo de desmonte
27112200	Herramientas de albañilería y concreto
27121700	Accesorios de tubería y manga hidráulica
27121800	Herramientas hidráulicas
30111500	Concreto y morteros
30111600	Cemento y cal
30111700	Yesos
30111800	Agregados
30131600	Ladrillos
40171500	Tubos y tuberías comerciales
40171600	Tubos y tuberías industriales
40171700	Adaptadores de tubos
40172000	Deflectores para tubos
40172100	Codos para tubos
40172500	Conectores de tubos
40172600	Acoples de tubos
40172700	Cruces de tubos
40172800	Codos de tubos
40172900	Uniones de extensión de tubos
40173600	Acoplamientos reductores para tubos
40173700	Bridas reductoras para tubos
40173800	Abrazaderas de reparación para tubos
40174600	T para tubos
40174900	Uniones para tubos

40175200	Y de conexión para tubos
40175300	Accesorios y bridas especializados para tubos
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72151100	Servicios de construcción de plomería
72151900	Servicios de albañilería y mampostería
72153900	Servicio de preparación de obras de construcción
81101500	Ingeniería civil y arquitectura

SERVICIOS A PRESTA POR PARTE DEL CONTRATISTA SELECCIONADO

La persona natural o jurídica legalmente establecida se obliga a REALIZAR OBRAS DE CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO Y RED DE ACUEDUCTO EN LA CARRERA 11 ENTRE CALLE 10 Y 11 DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE - BOYACÁ., conforme las cantidades y especificaciones, descritas a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT.
1	ALCANTARILLADO PLUVIAL		
1.1	Excavación de cortes y canales sin clasificar (incluye acarreo libre hasta 5 km.)	M3	108,32
1.2	Pozo de inspección, diámetro interior 1.2 m. (1.50 m. < h < 2.00 m.). (no incluye aro y tapa).	Und	3,00
1.3	Suministro e instalación tubería de alcantarillado PVC d= 6"	Ml	48,00
1.4	Suministro e instalación tubería de alcantarillado PVC d= 24"	Ml	92,00
1.5	relleno en arena de peña compactado con plancha vibradora	M3	58,75
1.6	Relleno con material de sitio, compactado con plancha vibratoria (rana)	M3	49,57
2	SUMIDEROS		
2.1	Sumidero lateral (sl) en concreto. De 21 mpa. (3000 psi). dimensiones internas: 0.40 x 1.90 m. h = 1.10 m. (incluye refuerzo, formaleta y tapa plástica).	Und	2,00
3	ALCANTARILLADO SANITARIO		
3.1	Excavación de cortes y canales sin clasificar (incluye acarreo libre hasta 5 km.)	M3	110,40

3.2	Pozo de inspección, diámetro interior 1.2 m. (1.50 m. < h < 2.00 m.). (no incluye aro y tapa).	Und	2,00
3.3	Suministro e instalación tubería de alcantarillado PVC d= 30"	Ml	92,00
3.4	Relleno en arena de peña compactado con plancha vibradora	M3	58,75
3.5	Relleno con material de sitio, compactado con plancha vibratoria (rana)	M3	51,65
3.6	Conexión domiciliaria para alcantarillado de 315 mm. x 160 mm. (incluye tubería y accesorios de conexión).	Und	8,00
3.7	Cajas de inspección en ladrillo de 1.00 x 1.00 x 1.00 m. (no incluye tapa)	Und	8,00
4	ACUEDUCTO		
4.1	Localización y replanteo para red de acueducto.	ML	92,00
4.2	Excavación manual en conglomerado	M3	22,08
4.3	Relleno con material de sitio, compactado con plancha vibratoria (rana)	M3	14,99
4.4	Relleno en arena de peña compactado con plancha vibradora	M3	7,09
4.5	Suministro e instalación tubería PVC. d = 3" rde 21 / 200 psi. (unión mecánica).	ML	92,00
4.6	Suministro e instalación de acometida 3" x 1/2" incluye tubería PF + UAD 1/2", registro de corte, collar derivación y accesorios complementarios para su conexión. incluye caja de inspección y medidor volumétrico.	UN	10,00

1.6. ANALISIS DE PRECIOS UNITAROS (A.P.U.)

Los proponentes deberán presentar con su oferta económica, de los análisis de precios unitarios. Los precios unitarios comprenden todos los costos, por concepto de equipo, mano de obra y materiales solicitados, necesarios para la realización de la obra y su entrega a entera satisfacción del municipio, por lo cual en el análisis de precios unitarios los proponentes deberán tener en cuenta los siguientes costos:

1. Los costos derivados de la utilización de equipo.
2. Los precios de materiales solicitados y necesarios para adelantar la obra y el transporte respectivo.
3. Los costos derivados de la mano de obra, deberán cubrir los salarios y Prestaciones sociales obligatorias.

4. El Contratista será responsable por el almacenamiento, cuidado, seguridad, vigilancia y manejo de los materiales y maquinarias de construcción necesarios para el desarrollo y ejecución de las obras.

Este análisis de precios se hará para cada uno de los diferentes ítems señalados en el Formulario de la propuesta económica.

Se considera como valor total la suma de los productos que resulte de multiplicar las cantidades de obra a ejecutar y señaladas en el Formulario de la oferta económica por el precio unitario analizado y sumando los costos indirectos discriminados en el formato de cantidades y precios, calculado por el Proponente.

El precio unitario consignado en el Formulario de propuesta económica deberá coincidir para cada ítem con los correspondientes análisis de precios unitarios. En caso de existir discrepancias entre uno y otros se tomarán como ciertos los valores determinados en el análisis de precios unitarios corregido aritméticamente.

En caso de que el proponente no presente los Análisis de Precios Unitarios, la propuesta será declarada inhábil y no será objeto de evaluación.

1.7. PROGRAMACIÓN DE OBRA

El programa de obra y flujo de fondos son instrumentos fundamentales en la interventoría y supervisión de la obra y se busca que el interventor pueda realizar un seguimiento, control y evaluación de los mismos durante la ejecución del contrato e igualmente el Municipio, en consecuencia, se hará especial énfasis en el cumplimiento del mismo.

El proponente elaborará un programa en el cual presente un avance lógico de las actividades en el tiempo y que sea concordante y compatible con la organización y el personal propuesto. El plazo estimado en este programa debe coincidir con el presentado en el formulario de la propuesta. De no ser así se considerará como inconsistencia. Para su presentación el número de actividades o tareas será mínimo las de los capítulos generales de obra del presupuesto.

En caso de que el proponente no presente la programación de obra, la propuesta será declarada inhábil y no será objeto de evaluación.

1.8. LOCALIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN.

El objeto a contratar se ejecutará en el sector urbano del municipio de Labranzagrande. La ubicación del proyecto es en el perímetro urbano, en la carrera 11 entre calles 10 y 11.

1.7. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

El cronograma del proceso se publica en el documento denominado cronograma. El cronograma definitivo del proceso se publica en el acto oficial de apertura.

1.8. CONSULTAS Y ACLARACIONES SOBRE LOS PLIEGOS

Dentro del plazo fijado en el cronograma, cualquier interesado puede solicitar aclaraciones adicionales específicas enviándolas a través de link de mensajes u observaciones del proceso en la plataforma Secop II.

Para la consulta de los pliegos se fijará en la página Web www.colombiacompra.gov.co.

Si no se presentan solicitudes de aclaración, se entenderá que los pliegos de condiciones se han encontrado satisfactorios y que no existen dudas sobre el mismo.

Por consiguiente, no se aceptarán posteriormente reclamos fundamentados en discrepancias, errores, omisiones o dudas de estos pliegos de condiciones, salvo la solicitud de aclaraciones adicionales.

1.9. MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES
Si el Municipio de Labranzagrande considera necesario hacer modificaciones a los pliegos de condiciones de la presente convocatoria pública, o si decide aplazar la fecha de cierre de la misma, lo hará por medio de adenda que será publicada en la página Web www.colombiacompra.gov.co.

1.10. AUDIENCIA DE ACLARACION DE PLIEGOS Y ESTIMACION DE RIESGOS

De conformidad con el numeral 4 artículo 30 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 220 del Decreto 019 de 2013 dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura oficial del proceso y antes del cierre del plazo para la presentación de las propuestas y a solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el proceso se celebrará una audiencia con el objeto de precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones.

De igual forma dentro de este plazo se realizará la audiencia para la asignación de riesgos que trata el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, con el fin de establecer su tipificación definitiva.

1.11. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta debe presentarse a través de la plataforma SECOP II, en el link del proceso. Y conforme se solicita allí por el municipio.

Las fotocopias que se incluyan en las propuestas deberán ser legibles.

Así mismo, la propuesta debe presentarse sin borrones, tachaduras ni enmendaduras que puedan afectar sus características, cantidades, valores unitarios o valores totales, por lo tanto, la propuesta debe ser en términos claros, precisos y concretos, de forma tal que no se preste a interpretaciones equívocas o erróneas, en el momento de su estudio.

En caso de efectuarse alguna aclaración se deberá colocar una nota explicativa de la misma, debidamente rubricada por el proponente.

Por ningún motivo se admitirán propuestas que se presenten después del día y hora señalados en el cronograma del proceso para el cierre y entrega de propuestas.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo.

1.12. RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes podrán retirar su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo del presente proceso de contratación, conforme alas guías establecidas por Colombia compra eficiente, para el caso.

1.13. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La presente contratación se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios 1082 de 2015, y demás normas concordantes y enunciadas en el presente Proyecto de pliego de condiciones.

1.14. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS.

Será motivo para rechazar una propuesta, la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

- Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
- Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de responsables Fiscales que administra la Contraloría General de la República.
- Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006, relacionada con la disolución de la persona jurídica.
- Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante, o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos.
- Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
- Que el proponente se encuentre incurso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
- Que la propuesta económica no se aporte firmada.
- No entregar la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
- Que el objeto social del proponente o el de alguno de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
- Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el presupuesto oficial estimado del contrato.
- Que el valor total de la oferta corregida difiera en más del 5% del valor ofertado, (En valor absoluto).
- Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras.
- Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el anexo de oferta económica.
- No ofrecer el valor de un precio unitario, o que el valor del precio unitario sea cero (0).
- Superar el valor unitario oficial establecido en el presupuesto oficial y conforme al análisis de precios y estudio del sector.
- Cuando se presente propuesta condicionada para la aceptación de la oferta.
- Presentar más de una oferta económica.
- Presentar la oferta extemporáneamente.
- No presentar oferta económica.
- Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo y su explicación no sea satisfactoria; conforme a la guía establecida en Colombia compra eficiente.

- Cuando se presenten propuestas parciales.
- Ofrecer un plazo mayor de ejecución del contrato al previsto por la entidad.
- Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la entidad.
 - Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural, presente o haga parte en más de una propuesta para el mismo proceso. En tal caso todas las propuestas serán rechazadas.
 - Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para comprometer a la sociedad y no cuente con la autorización suficiente del órgano social.
 - Cuando el Municipio haya solicitado subsanar algún documento o exigido alguna aclaración y el proponente no lo corrija o no lo entregue dentro del plazo señalado, o si lo entregado, no cumple con lo solicitado.
 - Cuando haya entregado extemporáneamente la propuesta.
 - Que el proponente presente alguno de los anexos sin firmar, establecidos por el municipio, para la presentación de ofertas.
 - En todo caso la entidad no permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
 - En ningún caso la entidad permitirá que se acrediten requisitos habilitantes, no presentados con la oferta dentro del plazo para ello; por considerarse mejoramiento de oferta.
 - Las demás previstas en la ley.

NOTA: El municipio de Labranzagrande – Boyacá; se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas. (Parágrafo primero artículo 5 ley 1150 de 2007).

1.15. VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas deberán tener validez de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria pública. Esta vigencia debe indicarse expresamente en la propuesta. Se aclara que la validez de la oferta se aplica hasta la formalización del contrato y los precios propuestos serán vigentes durante todo el plazo de ejecución del contrato.

1.16. ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

La entrega de las propuestas se realizará durante el periodo señalado en el cronograma del proceso, en la Secretaría de Planeación del Municipio de Labranzagrande.

Una vez cumplida la fecha y hora de cierre del proceso, se procederá a la apertura de los sobres y se levantará un acta haciendo relación de las ofertas presentadas.

1.17. MONEDA DE LA OFERTA

El proponente presentará su oferta en pesos colombianos - COP.

1.18. IDIOMA DE LA OFERTA

La oferta que prepare el proponente, la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el oferente y el municipio deberán redactarse en idioma español. Sólo se aceptará material impreso en idioma Ingles cuando sea un documento de orden técnico.

CAPITULO II

REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

2.1. REQUISITOS DE LOS PROPONENTES

a) Tener dentro de su objeto social la prestación de servicios objeto de la convocatoria.
b) Demostrar capacidad técnica logística y operativa para el cumplimiento del servicio, así como capacidad financiera y experiencia relacionada.
c) Presentar una propuesta debidamente sustentada, que garantice la efectividad del servicio.
d) Que a la fecha de presentación de la propuesta no se encuentre ninguno de sus miembros en inhabilidad o Incompatibilidad legal para la prestación del servicio.
e) Que en caso de que el proponente se asocie en consorcio o unión temporal suscriba un documento en el cual indique si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, en el cual deberá indicar las normas básicas que regulan las relaciones entre sus miembros, su porcentaje de participación o la extensión de la participación en la ejecución del contrato y la designación de la persona que para todos los efectos los representará, los que no podrán ser modificados sin autorización previa del municipio de Labranzagrande – Boyacá. Deben igualmente someterse a la totalidad de las prescripciones que para estos eventos contempla la

Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007. Uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá ser el representante legal.

f) Para el caso de las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Deberán tener un objeto social acorde con lo requerido por el Municipio de Labranzagrande – Boyacá en el objeto de la Selección Abreviada y garantizarán que ejecutarán el contrato con los trabajadores asociados, toda vez que no pueden actuar como empresas de intermediación laboral (art. 17 del Decreto 4588 de 2006).

Los demás requisitos solicitados en el contenido del Proyecto de pliego de condiciones.

CONVOCATORIA LIMITADA.

- Esta convocatoria por cuanto su presupuesto oficial en menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 125.000,00), es susceptible de ser limitada A MIPYME, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015.

- Esta convocatoria es susceptible de ser limitada a oferentes MIPYME, territorial; conforme al cumplimiento de los requisitos establecidos dentro de los términos del cronograma, y en el marco de los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

VISITA DE RECONOCIMIENTO A LOS LUGARES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Los interesados en presentar oferta deberán asistir de manera obligatoria a la visita de reconocimiento, la cual se realizará el día y hora señalado en el cronograma, con lugar de reunión en la secretaría de Planeación de Labranzagrande donde se llamará a lista y se iniciará un recorrido de observación por las vías urbanas; al finalizar el recorrido el Municipio expedirá la Certificación de Asistencia a la misma por parte del funcionario designado para el efecto. El objeto de la visita al sitio y los alrededores es informarse acerca de la naturaleza del terreno y del subsuelo, la forma y características del sitio, las cantidades, localización y naturaleza de la finca, las vías de acceso al sitio y las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones del ambiente y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su oferta. El hecho de que los oferentes no asistan a la visita programada y por ende no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.

A la visita deberá asistir el Representante legal o su delegado, quien debe ser profesional idóneo en ingeniería civil o arquitectura, autorizado por escrito. El proponente interesado en asistir a la visita deberá proveerse de su propio medio de transporte, la Alcaldía no se responsabiliza del traslado al sitio de la visita de ningún oferente.

2.2. CAPACIDAD JURÍDICA:
Los oferentes deben acreditar:

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Debe presentarse debidamente suscrita por la persona natural.

Si se trata de persona jurídica, debe ser suscrita por su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal.

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

b) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal, con una antelación no menor de cinco (5) años a la fecha de cierre del presente proceso y un término mínimo de duración de la sociedad de dos (2) años, contados a partir del vencimiento de la vigencia del contrato.

De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

El objeto Social de la sociedad debe corresponder específicamente con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En el evento que se trate de personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con (30) días calendario de anticipación a la fecha de la presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En defecto de dicho documento, el Proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 22.4 de la Ley 80 de 1993. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la Convención sobre la “abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar

sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

d) SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL: Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

i. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

ii. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.

iii. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.

iv. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario EL MUNICIPIO considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.

v. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.

vi. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Municipio de Labranzagrande lo autorice.

e) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. El proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

f) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. El proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

g) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT). EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, en el que conste la actividad correspondiente.

En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

h) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).
Los proponentes o en conjunto, todos los miembros de los consorcios o uniones temporales que presenten oferta, deberán estar inscritos a la fecha de apertura de la Convocatoria, en el Registro Único de Proponentes - R. U. P. de la Cámara de Comercio de su domicilio.

En todo caso la certificación de inscripción en el RUP, debe estar en firme, vigente y no debe tener más de 30 días de expedición.

i) PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con un (1) mes de anticipación a la fecha de cierre de la contratación.

Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. La Alcaldía verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

j) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. El proponente deberá presentar con la propuesta la garantía de seriedad de la misma, a favor del Municipio de Labranzagrande, equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación, con una vigencia de noventa (90) días contados a partir del cierre de la presente convocatoria.

Si EL PROPONENTE es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.

Si EL PROPONENTE es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.

Tanto la garantía como la constancia de pago de la prima, se deben presentar con la propuesta.

En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del proceso de contratación, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

k) PAZ Y SALVO MUNICIPAL EXPEDIDO POR EL TESORERO MUNICIPAL., el PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, el cual debe estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Para el caso de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, este requisito debe presentarse respecto a todos y cada uno de sus integrantes.

l) MANIFESTACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO del representante legal si es persona jurídica o del oferente si es persona natural, de no haber sido sancionado con caducidad administrativa dentro de los cinco (5) años anteriores a la apertura de la presente invitación pública en documento independiente.

2.3. ORGANIZACIÓN Y CAPACIDAD ADMINISTRATIVA:
El proponente deberá adjuntar el organigrama de la empresa oferente, actualizado y especificando el número de cargos y de empleados.

Los participantes deben presentar, relacionar y garantizar dentro de su oferta los siguientes aspectos: La infraestructura humana, física y logística con la que cuenta para prestar el servicio.

2.4. CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA:

2.4.1. EXPERIENCIA GENERAL.

OFERENTE PERSONA NATURAL:
EXPERIENCIA GENERAL (ACADÉMICA).

Lo anterior sin perjuicio de las excepciones contenidas en la ley mercantil para el caso de ejercicio de profesiones liberales, en cuyo caso deberá acreditar experiencia no inferior a diez (10) años contados desde la expedición de la matrícula profesional como ingeniero Civil o Sanitario, a la fecha de cierre del presente proceso. Para las personas Jurídicas, consorcios y/o uniones temporales el Representante legal deberá acreditar experiencia no inferior a diez (10) años contados desde la expedición de la matrícula profesional como ingeniero Civil, o de arquitecto a la fecha de cierre del presente proceso.

OFERENTE PERSONA JURÍDICA:

Si el proponente es persona jurídica el representante legal deberá cumplir con el requisito solicitado para persona natural.

Si el representante legal de la persona jurídica no cumple con los requisitos solicitados la oferta deberá estar abonada por un empleado de la persona jurídica que cumpla con los requisitos solicitados para persona natural. Debe demostrar la condición de empleado, adjuntado copia de la planilla de pago de la seguridad social de la persona jurídica de los últimos tres (3) meses anteriores al cierre de la convocatoria, donde se evidencie tal condición de empleado de quien abona la propuesta.

En caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, por lo menos uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito.

Al aval o abono de la propuesta se hará en formato libre, presentado por el proponente, donde indique claramente el aval o abono que el profesional hace a la propuesta presentadas, debidamente suscrita por quien la avala.

Será causal de RECHAZO cuando no sea avalada o abonada la propuesta por un profesional de la rama de la ingeniería con título académico como Ingeniero Civil o sanitario con mínimo diez (10) años de experiencia contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

EXPERIENCIA GENERAL (CONTRACTUAL).

A la fecha de cierre del presente proceso el proponente deberá poseer una experiencia General mínima, mediante la presentación de **mínimo tres (3) contratos y máximo cuatro (4) contratos**, celebrados con entidades públicas o privadas.

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA GENERAL.

Se considerarán como “Experiencia General del Proponente”, cada uno de los contratos de obra civil, relacionados que cumplan con los siguientes requisitos:
a) La experiencia general válida será la adquirida (Liquidados), en los últimos diez (10) años, anteriores calendarios, que serán contados desde la fecha de firma del Acta de Recibo Final hasta la fecha de cierre del presente proceso, correspondiente a contratos ejecutados.

Existen campos de la actividad económica cuya evolución y avance se da a un ritmo más acelerado que en otros. Tal es el caso, entre otros, de sectores de telecomunicaciones, ciencia y tecnología, proyectos educativos y en algunos casos consultorías o diseños específicos, en donde el avance es muy rápido y lo realizado hace veinte años o más, por ejemplo, no demuestra una experiencia idónea para este momento, requiriendo una experiencia actualizada. Para este caso el municipio de Labranzagrande ha establecido un límite de diez (10) años, que busca demostrar que se trata de proponentes activos en el mercado, que han ejecutado contratos en un lapso razonable, bajo la premisa que el municipio requiere que demuestren que en los últimos cuatro años han ejecutado obras mayores o igual a lo que se les va a confiar para ejecutar en tres meses. Esta fecha guarda un equilibrio, en este caso específico, entre la naturaleza de la actividad a desarrollar y la necesidad de que la experiencia del proponente no corresponda a un período demasiado alejado del de ejecución de este contrato.

b) Se calificará **mínimo tres (3) contratos y máximo cuatro (4) contratos,**

Para valorar una experiencia general idónea se requiere un límite de contratos, que lo que busca es que la experiencia corresponda a cuantías razonablemente representativas y no se cumpla con infinidad de contratos, muchos irrelevantes frente a la magnitud de la obra. El municipio considera que **mínimo tres (3) contratos y máximo cuatro (4) contratos,** es aceptable.

c) Que el objeto de cada uno de los contratos acreditados haya sido construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento obras civiles de acueductos, alcantarillados, PTAP o, PTAR.

Las actividades que se admiten como experiencia se desprenden directamente de la naturaleza de las actividades a desarrollar. Para efectos de corresponder criterios técnicos la entidad ha tomado como referencia lo dispuesto en el decreto reglamentario 1082 de 2015.

d) Para efectos de consorcios o uniones temporales se valorará de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen un proponente.

En el caso de contratos ejecutados anteriormente, por intermedio de consorcios o uniones temporales, la experiencia que se tendrá en cuenta será la que corresponda de manera proporcional a la participación del proponente en el contrato respectivo que generó la experiencia. En aquellos casos en que del texto del contrato o de la certificación de cumplimiento, documento de unión temporal, carta

consorcial, acta de recibo final o liquidación no se determinen los porcentajes de participación de cada integrante, el municipio calculará el valor, verificando el registrado en el RUP, y a este se le aplicará el porcentaje de participación.

e) El valor ejecutado y sumado de los contratos acreditados, sea mayor o igual a los doscientos cincuenta por ciento (250%) del valor del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

El análisis y la acreditación de la experiencia se efectúa a partir del contrato de obra como un todo, que se mira integralmente, pues lo que se quiere comprobar no es únicamente que el proponente sea un buen constructor, sino que sea un idóneo contratista en contratos de obra, pues estos últimos conllevan una serie de obligaciones de mayor dimensión, en aspectos como cumplimiento, multas, posibilidad de caducidad, régimen de vigilancia y control, entre otros.

Estas apreciaciones adquieren mayor relevancia en la actualidad cuando el país es conocedor de un sinnúmero de inconvenientes en obras públicas de gran dimensión y se aboga, por la ciudadanía y los diferentes órganos del estado, por la necesidad de ser cada vez más exigentes y estrictos en las condiciones de quienes han de ser ejecutores de estas obras.

f) El valor total de los contratos será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato. La conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en el año de terminación de los mismos.

En cuanto al valor que se tiene en cuenta por la fecha de terminación, busca que la experiencia se valore de manera actualizada al momento de terminación. En lo que tiene que ver con la discriminación esta regla se impone por lógica, como quiera que la experiencia requerida es general.

g) Para la verificación de esta información el proponente deberá presentar obligatoriamente copia del contrato y adicionalmente copia de acta de recibo final y copia del acta de liquidación.

h) En todos los casos, la experiencia de los proponentes personas naturales (sean individuales o miembros de un proponente plural), deberá, para ser aceptable, haberse obtenido con posterioridad a la fecha de expedición de la matrícula profesional (Arts. 12 y 6 de la L.842/03) y dentro del término establecido en este pliego de condiciones.

Lo anterior corresponde a una regla que se deriva de la propia ley, en la medida en que la persona natural sólo podrá ejercer su profesión y ser responsable de las obras que desarrolle con posterioridad a la expedición de la tarjeta profesional que es la que lo habilita para la profesión.

i) Si no se cumple algún literal de los anteriormente citados se calificará como no habilitada en requisitos de experiencia, la propuesta presentada. Dando cumplimiento al derecho de subsanar a que tienen derecho los proponentes.

En el caso de que la experiencia que se acredite haya sido adquirida como integrante de una estructura plural, sólo se tendrá en cuenta en el porcentaje de participación en la que adquirió la experiencia. Se afectará con el porcentaje de participación tanto el valor como las cantidades de obra.

La experiencia será afectada solo por el porcentaje de participación en la estructura plural en la que adquirió la experiencia y no se afectará nuevamente por el porcentaje de participación en la estructura plural para presentarse en este proceso.

j) Para lo anterior, deberá diligenciar completamente el formulario EXPERIENCIA GENERAL acreditada PARA EL PROYECTO, presentado en el formato.

k) Los contratos acreditados como experiencia general deben ser diferentes a los contratos acreditados como experiencia especifica.

l) Los contratos aportados como experiencia general deben estar inscritos en el RUP, y haber ejecutado entre todos, por lo menos veinte (20) de las siguientes actividades UNSPSC.

CÓDIGOS UNSPSC	NOMBRE PRODUCTO
11111500	Barro y tierra
11111600	Piedra
11111700	Arena
11111800	Arcillas
20101900	Sistemas secundarios de ruptura de roca
20121400	Herramientas y equipo de terminación
11121600	Madera
12164900	Agentes de impermeabilización
22101500	Maquinaria para trabajo de desmonte
27112200	Herramientas de albañilería y concreto

27121700	Accesorios de tubería y manga hidráulica
27121800	Herramientas hidráulicas
30111500	Concreto y morteros
30111600	Cemento y cal
30111700	Yesos
30111800	Agregados
30131600	Ladrillos
40171500	Tubos y tuberías comerciales
40171600	Tubos y tuberías industriales
40171700	Adaptadores de tubos
40172000	Deflectores para tubos
40172100	Codos para tubos
40172500	Conectores de tubos
40172600	Acoples de tubos
40172700	Cruces de tubos
40172800	Codos de tubos
40172900	Uniones de extensión de tubos
40173600	Acoplamientos reductores para tubos
40173700	Bridas reductoras para tubos
40173800	Abrazaderas de reparación para tubos
40174600	T para tubos
40174900	Uniones para tubos
40175200	Y de conexión para tubos
40175300	Accesorios y bridas especializados para tubos
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72151100	Servicios de construcción de plomería
72151900	Servicios de albañilería y mampostería
72153900	Servicio de preparación de obras de construcción
81101500	Ingeniería civil y arquitectura

La experiencia general exigida en el Anexo dispuesto para ello, “Condiciones Especiales”, cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se obtendrá del aporte que realice uno de sus integrantes. En todo caso, para efectos de evaluación solamente se tendrán en cuenta el número de proyectos definidos en el Anexo dispuesto para ello, del presente documento.

La experiencia general de consorcio o unión temporal, se obtendrá mediante la siguiente formula:

(Eg1*P1) + (Eg2*P2) + (Eg3*P3) + …(Egn*Pn).
Donde:
Eg = Experiencia general de cada integrante del Consorcio o UT.
P = Porcentaje de participación de cada integrante del Consorcio o UT.

En caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada integrante deberá diligenciar el Formulario No. 2 “Experiencia general del Proponente” en forma individual. Cuando uno de los integrantes no diligencie el Formulario N. 2. “Experiencia general del Proponente”, la propuesta será rechazada.

El valor final de liquidación de cada contrato en SMLMV, se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

VFCSM = VFCP / SMLMV. Donde, VFCSM = Valor final del contrato, según acta de liquidación y/o certificación expedida por el contratante donde se manifieste el valor final del contrato, en salarios mínimos mensuales.

VFCP = Valor final del contrato, según acta de liquidación y/o certificación expedida por el contratante donde se manifieste el valor final del contrato.
SMLMV = Salario mínimo legal mensual vigente del año de liquidación del contrato.
Para el cálculo del valor del contrato en salarios mínimos mensuales, se presenta la tabla de evolución del salario mínimo mensual:

Si un oferente aporta más de tres (3) contratos para acredita la experiencia general contractual, el municipio solo tendrá en cuenta los tres (3) contratos primeros contratos que se encuentren registrados en el orden consecutivo del anexo respectivo para registrar la experiencia general. Si el oferente acredita menos de dos (2) contratos, la oferta será rechazada.

NOTA: Los proponentes no podrán acreditar los mismos contratos para la experiencia General y Especifica, deben ser contratos diferentes y que los mismos cumplan con las condiciones establecidas en los presentes Pliegos de Condiciones.

2.4.2- EXPERIENCIA ESPECÍFICA (CONTRACTUAL).
A la fecha de cierre del presente proceso el proponente deberá poseer una experiencia General mínima, mediante la presentación de **mínimo tres (3) contratos y máximo cuatro (4) contratos**, celebrados con entidades públicas o privadas.

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.
Se considerarán como "Experiencia específica del Proponente", cada uno de los contratos de obra civil, relacionados que cumplan con los siguientes requisitos:

a) La experiencia específica válida será la adquirida (Liquidados), en los últimos diez (10) años, anteriores calendarios, que serán contados desde la fecha de firma del Acta de Recibo Final hasta la fecha de cierre del presente proceso, correspondiente a contratos ejecutados.

Existen campos de la actividad económica cuya evolución y avance se da a un ritmo más acelerado que en otros. Tal es el caso, entre otros, de sectores de telecomunicaciones, ciencia y tecnología, proyectos educativos y en algunos casos consultorías o diseños específicos, en donde el avance es muy rápido y lo realizado hace veinte años o más, por ejemplo, no demuestra una experiencia idónea para este momento, requiriendo una experiencia actualizada. Para este caso el municipio de Labranzagrande ha establecido un límite de diez (10) años, que busca demostrar que se trata de proponentes activos en el mercado, que han ejecutado contratos en un lapso razonable, bajo la premisa que el municipio requiere que demuestren que en los últimos cuatro años han ejecutado obras mayores o igual a lo que se les va a confiar para ejecutar en tres meses. Esta fecha guarda un equilibrio, en este caso específico, entre la naturaleza de la actividad a desarrollar y la necesidad de que la experiencia del proponente no corresponda a un período demasiado alejado del de ejecución de este contrato.

b) Se calificará **mínimo tres (3) contratos y máximo cuatro (4) contratos,**

Para valorar una experiencia específica idónea se requiere un límite de contratos, que lo que busca es que la experiencia corresponda a cuantías razonablemente representativas y no se cumpla con infinidad de contratos, muchos irrelevantes frente a la magnitud de la obra. El municipio considera que **mínimo tres (3) contratos y máximo cuatro (4) contratos,** es aceptable.

c) Que el objeto de cada uno de los contratos acreditados como experiencia específica, haya sido construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento obras de, acueductos, o, alcantarillados, o, PTAP, o, PTAR.

Las actividades que se admiten como experiencia específica, se desprenden directamente de la naturaleza de las actividades a desarrollar. Para efectos de corresponder criterios técnicos la entidad ha tomado como referencia lo dispuesto en el decreto reglamentario 1082 de 2015.

d) Para efectos de consorcios o uniones temporales se valorará de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen un proponente.

En el caso de contratos ejecutados anteriormente, por intermedio de consorcios o uniones temporales, la experiencia que se tendrá en cuenta será la que corresponda de manera proporcional a la participación del proponente en el contrato respectivo que generó la experiencia. En aquellos casos en que del texto del contrato o de la certificación de cumplimiento, documento de unión temporal, carta consorcial, acta de recibo final o liquidación no se determinen los porcentajes de participación de cada integrante, el municipio calculará el valor, verificando el registrado en el RUP, y a este se le aplicará el porcentaje de participación.

e) El valor ejecutado de cada uno de los contratos acreditados como experiencia específica, debe ser igual o mayor al ciento por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

El análisis y la acreditación de la experiencia se efectúa a partir del contrato de obra como un todo, que se mira integralmente, pues lo que se quiere comprobar no es únicamente que el proponente sea un buen constructor, sino que sea un idóneo contratista en contratos de obra, pues estos últimos conllevan una serie de obligaciones de mayor dimensión, en aspectos como cumplimiento, multas, posibilidad de caducidad, régimen de vigilancia y control, entre otros.

Estas apreciaciones adquieren mayor relevancia en la actualidad cuando el país es conocedor de un sinnúmero de inconvenientes en obras públicas de gran dimensión y se aboga, por la ciudadanía y los diferentes órganos del estado, por la necesidad de ser cada vez más exigentes y estrictos en las condiciones de quienes han de ser ejecutores de estas obras.

f) El valor total de los contratos será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato. La conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en el año de terminación de los mismos.

En cuanto al valor que se tiene en cuenta por la fecha de terminación, busca que la experiencia se valore de manera actualizada al momento de terminación. En lo que tiene que ver con la discriminación esta regla se impone por lógica, como quiera que la experiencia requerida es general.

g) Para la verificación de esta información el proponente deberá presentar obligatoriamente copia del contrato y adicionalmente copia de acta de recibo final y copia del acta de liquidación.

h) En todos los casos, la experiencia específica, de los proponentes personas naturales (sean individuales o miembros de un proponente plural), deberá, para ser aceptable, haberse obtenido con posterioridad a la fecha de expedición de la matrícula profesional (Arts. 12 y 6 de la L.842/03) y dentro del término establecido en este pliego de condiciones.

Lo anterior corresponde a una regla que se deriva de la propia ley, en la medida en que la persona natural sólo podrá ejercer su profesión y ser responsable de las obras que desarrolle con posterioridad a la expedición de la tarjeta profesional que es la que lo habilita para la profesión.

i) Si no se cumple algún literal de los anteriormente citados se calificará como no habilitada en requisitos de experiencia, la propuesta presentada. Dando cumplimiento al derecho de subsanar a que tienen derecho los proponentes.

En el caso de que la experiencia que se acredite haya sido adquirida como integrante de una estructura plural, sólo se tendrá en cuenta en el porcentaje de participación en la que adquirió la experiencia. Se afectará con el porcentaje de participación tanto el valor como las cantidades de obra.

La experiencia será afectada solo por el porcentaje de participación en la estructura plural en la que adquirió la experiencia y no se afectará nuevamente por el porcentaje de participación en la estructura plural para presentarse en este proceso.

j) Para lo anterior, deberá diligenciar completamente el formulario EXPERIENCIA ESPECÍFICA acreditada para el proyecto, presentado en el Anexo No. 05.

k) Los contratos acreditados como experiencia especifica deben ser diferentes a los contratos acreditados como experiencia general.

l) Los contratos aportados como experiencia general deben estar inscritos en el RUP, y haber ejecutado entre todos, por lo menos veinte (20) de las siguientes actividades UNSPSC.

CÓDIGOS UNSPSC	NOMBRE PRODUCTO
11111500	Barro y tierra
11111600	Piedra
11111700	Arena
11111800	Arcillas
20101900	Sistemas secundarios de ruptura de roca
20121400	Herramientas y equipo de terminación
11121600	Madera
12164900	Agentes de impermeabilización
22101500	Maquinaria para trabajo de desmonte
27112200	Herramientas de albañilería y concreto
27121700	Accesorios de tubería y manga hidráulica
27121800	Herramientas hidráulicas
30111500	Concreto y morteros
30111600	Cemento y cal
30111700	Yesos
30111800	Agregados
30131600	Ladrillos
40171500	Tubos y tuberías comerciales
40171600	Tubos y tuberías industriales
40171700	Adaptadores de tubos
40172000	Deflectores para tubos
40172100	Codos para tubos
40172500	Conectores de tubos
40172600	Acoples de tubos
40172700	Cruces de tubos
40172800	Codos de tubos
40172900	Uniones de extensión de tubos
40173600	Acoplamientos reductores para tubos
40173700	Bridas reductoras para tubos
40173800	Abrazaderas de reparación para tubos

40174600	T para tubos
40174900	Uniones para tubos
40175200	Y de conexión para tubos
40175300	Accesorios y bridas especializados para tubos
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72151100	Servicios de construcción de plomería
72151900	Servicios de albañilería y mampostería
72153900	Servicio de preparación de obras de construcción
81101500	Ingeniería civil y arquitectura

Si un oferente aporta más de cuatro (4) contratos para acredita la experiencia específica contractual, el municipio solo tendrá en cuenta los cuatro (4) contratos primeros contratos que se encuentren registrados en el orden consecutivo del anexo respectivo para registrar la experiencia general. Si el oferente acredita menos de tres (3) contratos, la oferta será rechazada.

La experiencia general de consorcio o unión temporal, se obtendrá mediante la siguiente formula:

(Eg1*P1) + (Eg2*P2) + (Eg3*P3) + …(Egn*Pn).
Donde:
Eg = Experiencia general de cada integrante del Consorcio o UT.
P = Porcentaje de participación de cada integrante del Consorcio o UT.

En caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada integrante deberá diligenciar el Formulario No. 2 “Experiencia general del Proponente” en forma individual. Cuando uno de los integrantes no diligencie el Anexo No. 05. “Experiencia general del Proponente”, la propuesta será rechazada.

El valor final de liquidación de cada contrato en SMLMV, se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

VFCSM = VFCP / SMLMV. Donde, VFCSM = Valor final del contrato, según acta de liquidación y/o certificación expedida por el contratante donde se manifieste el valor final del contrato, en salarios mínimos mensuales.

VFCP = Valor final del contrato, según acta de liquidación y/o certificación expedida por el contratante donde se manifieste el valor final del contrato.
SMLMV = Salario mínimo legal mensual vigente del año de liquidación del contrato.
Para el cálculo del valor del contrato en salarios mínimos mensuales, se presenta la tabla de evolución del salario mínimo mensual:

2.5. CAPACIDAD FINANCIERA:

2.5.1. DOCUMENTOS FINANCIEROS

La verificación se efectuará teniendo como base los siguientes indicadores y su resultado determinará la aceptación o rechazo de la propuesta (HABILITA / NO HABILITA), es decir, para el proceso de Concurso de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de los siguientes índices financieros.

Los índices a verificar serán:
a) Nivel de endeudamiento total: Cálculo del Indicador: NET= PT/AT

Donde:
NET = Nivel endeudamiento Total corto plazo
PT = Pasivo Total
AT = Activo Total

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Deberá ser menor o igual al 0,30

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura el municipio de Labranzagrande verificara el NIVEL DE ENDEUDAMIENTO teniendo en cuenta el valor porcentual de participación en este proceso de cada integrante.

As: NET (OP) = [(NET1 x p%1) + (NET2 x p%2) + … (NETn x p%n)]

Donde:
NET (OP) = Nivel de endeudamiento Oferente plural.
NET = Nivel de endeudamiento de cada integrante del oferente plural
P% = Porcentaje de participación de cada integrante del oferente plural.

b) Índice de Liquidez: Cálculo del Indicador: L = AC/PC

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Deberá ser igual o mayor a 10,00

Donde
L = Índice de Liquidez
AC = Activo corriente
PC = pasivo corriente

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura el municipio de Labranzagrande verificara el índice de LIQUIDEZ teniendo en cuenta el valor porcentual de participación en este proceso de cada integrante así:

Así: L. (OP) = [L1x p%1) + (L2 x p%2) + … (Ln x p%n)]
Donde:
L. (OP) = Liquidez del oferente plural
L = Liquidez de cada integrante del oferente plural
P% = Porcentaje de participación de cada integrante del oferente plural.

c) Razón de Cobertura de intereses: Calculo del Indicador: RCI = UT/GI

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de intereses
UT = Utilidad operacional
GI = Gastos de intereses

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional/Gasto de Intereses >= 20,00

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura el municipio de Labranzagrande verificara el índice de Razón de Cobertura de intereses, teniendo en cuenta el valor porcentual de participación en este proceso de cada integrante del oferente plural así:

Así: RCI-OP = (RCI 1 x p%1) + (RCI 2 x p%2) + … (RCI n x p%n)
Donde:

RCI-OP = Razón de Cobertura de intereses del oferente plural
RCI = Razón de Cobertura de intereses de cada integrante del oferente plural
P% = Porcentaje de participación de intereses de cada integrante del oferente plural

NOTA: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. (Matemáticamente el resultado es infinito que en todo caso es mayor a (15,00). En este caso el proponente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

d) Rentabilidad sobre el Patrimonio = Calculo del Indicador: ROE = UO/P
Donde:
ROE = Rentabilidad del Patrimonio
UO = Utilidad operacional
P = Patrimonio

La ROE solicitada debe ser: debe ser mayor o Igual a 0,10
Donde:

ROE. = Rentabilidad sobre el patrimonio
UO = Utilidad operacional
P = patrimonio.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura el municipio de Labranzagrande verificara el índice de Rentabilidad sobre el patrimonio, teniendo en cuenta el valor porcentual de participación en este proceso de cada integrante así:

Así: ROE – (OP) = [ROE 1 x p%1) + (ROE 2 x p%2) + … (ROEn x p%n)].
Donde:

ROE – (OP) = Rentabilidad del patrimonio del oferente plural
ROE = Rentabilidad del patrimonio de cada integrante del oferente plural
P% = Porcentaje de participación de cada integrante del oferente plural.

e) Rentabilidad sobre el Activo = Calculo del Indicador: RAE = UT/AT

La RAE solicitada debe ser: Debe ser mayor o igual a 0,10
Donde:
RAE = Rentabilidad del activo
UT = Utilidad operacional
AT = Activo Total

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura el municipio de Labranzagrande verificara el índice de Rentabilidad sobre el activo, teniendo en cuenta el valor porcentual de participación en este proceso de cada integrante, del oferente plural así:

RAE (OP) = [RAE1 x p%1) + (RAE2 x p%2) + … (RAEn x p%n)]
Donde:
RAE–(OP) = Rentabilidad del activo del oferente plural
RAE = Rentabilidad del activo de cada integrante del oferente plural.
P% = Porcentaje de participación de cada integrante del oferente plural.

La verificación de la capacidad financiera se efectuará a partir del Registro Único de Proponentes R.U.P., actualizado y vigente.

Cuando el proponente no cumpla con todos los parámetros financieros establecidos, objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE FINANCIERAMENTE y será rechazada.

La verificación de la capacidad financiera se efectuará a partir del Registro Único de Proponentes R.U.P., actualizado y vigente.

i) Capacidad residual de contratación: KR = SI CUMPLE

KR = SI CUMPLE

En el caso de consorcios o uniones temporales la capacidad residual se calculará mediante la sumatoria de la KR., de cada uno de los integrantes por el porcentaje de participación de cada uno; Así:

(KR1 * p%1) + (KR2 * p%2) +… (KRn * p%n)
Donde:
KR. = KR de cada Integrante.
P% = Porcentaje de participación de cada integrante.

Cuando el proponente no cumpla con todos los parámetros financieros establecidos, objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE FINANCIERAMENTE y será rechazada.

CALCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE

Los proponentes deben demostrar que su operación o actividad comercial les permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del Proceso de Contratación. Por lo cual, el proponente en este proceso de Contratación de obra pública debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

La lista de los Contratos en Ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos.

- La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos.
- El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años. Teniendo en cuenta que la información de la liquidez se encuentra en el RUP.

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación debe incluir los factores de Experiencia (E), Capacidad financiera (CF), Capacidad técnica (CT), Capacidad de organización (CO) y los Saldos de los Contratos en Ejecución, según la siguiente formula:

$$\text{Capacidad Residual del Proponente} = CO \times \left(\frac{(E + CT + CF)}{100} \right) - SCE$$

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

FACTOR	PUNTAJE MAXIMO
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
TOTAL	200

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores, como se indica en el siguiente aparte.

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (CO).

La Capacidad de organización (CO) corresponde a los ingresos operacionales teniendo en cuenta lo siguiente:

AÑOS DE INFORMACIÓN FINANCIERA	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos cinco años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de vida del oferente
Menos de un (1) año	USD 125.000[1]

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera son menor a USD125.000, la Capacidad de organización (CO) del proponente es igual a USD125.000. Para verificar la capacidad de organización del proponente este debe presentar el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años debidamente auditado y aprobado por el contador público o revisor fiscal según corresponda y suscrito por el representante legal.

CALCULO LA EXPERIENCIA (E).

La experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio de la relación entre: (i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la Capacidad Residual. La siguiente fórmula describe lo anterior.

[1] Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme

$$Experiencia = \frac{Valor\ total\ de\ los\ contratos\ RUP\ (COP)}{(Presupuesto\ oficial\ estimado \times \%Participación)}$$

El cálculo del factor de experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un oferente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el oferente no es plural no hay lugar a porcentaje[2].

Para acreditar el factor de experiencia (E), el proponente debe diligenciar el formato correspondiente al Anexo No. 08, el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV.

Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

El puntaje asignado al factor de experiencia (E) se debe asignar con base en la siguiente tabla:

MAYOR A	MENOR O IGUAL A	PUNTAJE
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	MAYORES	120

CALCULO LA CAPACIDAD FINANCIERA (CF).

La capacidad financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente con base en la siguiente fórmula:

$$Índice\ de\ liquidez = \frac{Activo\ corriente}{Pasivo\ corriente}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

[2] La capacidad residual del oferente plural es la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus miembros.

MAYOR O IGUAL A	MENOR	PUNTAJE
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	MAYORES	40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de Mayo del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor que se inscribieron en el RUP[3].

CALCULO LA CAPACIDAD TÉCNICA (CT).

La capacidad técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de Ingeniería civil o ambiental y/o sanitaria vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.
Para acreditar la capacidad técnica (CT) el proponente debe diligenciar el Formato correspondiente al Anexo dispuesto para ello.
El puntaje de la capacidad técnica (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

DESDE	HASTA	PUNTAJE
1	5	20
6	10	30
11	MAYORES	40

CÓMO PRESENTAR LA LISTA DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN.

El proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado; (v) si el contrato se encuentra

[3] Decreto 1082 de 2015

suspendido, y si es así, la fecha de suspensión. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

DATOS CONTRATO UNO (1) …

Plazo	
Valor	
Fecha de inicio	
Porcentaje de participación	
Fecha de presentación de la oferta objeto del proceso de contratación	
Días ejecutados	
Días por ejecutar a la Fecha de presentación de la oferta objeto del proceso de contratación	
Se encuentra suspendido	

El cálculo del Saldo de los Contratos en Ejecución se hace linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en el respectivo contratista. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el Saldo del Contrato en Ejecución solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
"En el caso del ejemplo el cálculo es el siguiente":

$$\text{Saldo diario del Contrato en Ejecución} = \frac{\$\ 1.000.000.000}{(16\ \text{meses} \times 30\ \text{días})} = \$2.083.333$$

$$\text{Saldo del Contrato en Ejecución} = \$\ 2.083.333 \times 360\ \text{días} \times 80\% = \$\ 600.000.000$$

Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del Saldo del Contrato en Ejecución de dicho contrato debe calcularse asumiendo que lo que falta por ejecutar empezará a ejecutarse en la fecha de la presentación de la oferta del Proceso de Contratación.

El Decreto 791 de 2015 se refiere a los contratos para ejecutar obras civiles bien sean suscritos con Entidades Estatales, entidades privadas, incluyendo los contratos para ejecutar obras civiles en

desarrollo de contratos de concesión. Lo anterior puesto que la capacidad del contratista para acometer nuevas obras es afectada tanto por los contratos públicos como los privados. Igualmente, se refiere a los contratos suscritos por el proponente como aquellos suscritos por consorcios, uniones temporales o sociedades de propósito especial en las cuales participe el oferente.

UTILIZACIÓN DE LA APLICACIÓN "CAPACIDAD RESIDUAL" PARA CALCULAR LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE.

Colombia Compra Eficiente ha puesto a disposición de los partícipes del sistema de compra y contratación pública la aplicación en Excel llamada "Capacidad Residual" para: (a) ayudar a las Entidades Estatales a establecer la Capacidad Residual en los Procesos de Contratación de obra pública; (b) ofrecer a los proponentes una herramienta para verificar si cuentan con la Capacidad Residual exigida en los Procesos de Contratación en los cuales tienen interés y para acreditar está en tales procesos; y (c) ofrecer a las Entidades Estatales una herramienta para verificar la información presentada por los proponentes para acreditar la Capacidad Residual.
Esta aplicación se puede descargar en:
http://www.colombiacompra.gov.co/es/capacidad-residual

Por lo anterior el municipio de Labranzagrande utilizará esta aplicación, para evaluar la capacidad residual de las propuestas presentadas para esta convocatoria.

Cuando el proponente no cumpla con todos los parámetros financieros establecidos, objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE FINANCIERAMENTE y será rechazada.

2.8 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

La verificación de la experiencia como criterio habilitante, se realizará teniendo en cuenta la experiencia general en proyectos de construcción de obras civiles y/o consultoría relacionada con estudios, elaboración de estudios - proyectos o interventorías de obras civiles y la experiencia específica de los proponentes en proyectos similares al de la presente SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA de acuerdo con los siguientes requerimientos.

CAPITULO III

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

3.1. CIERRE DEL PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN - APERTURA DE SOBRES.

El sobre original de las propuestas recibidas hasta la fecha y hora del cierre del plazo del presente proceso de selección, establecidas en el cronograma de este Proyecto de pliego de condiciones, será abierto en Secretaría de Planeación del Municipio de Labranzagrande.

La apertura del sobre de las propuestas y la devolución de aquellos cuyo retiro se haya solicitado, se efectuarán en acto público, por parte del comité evaluador o por quien el Jefe de la Secretaría de Planeación designe.

De lo anterior, se levantará un acta suscrita por los asistentes, en la cual se relacionará el nombre de los proponentes, la suscripción de la carta de presentación, las solicitudes de retiro de propuestas, si las hubiere y las observaciones correspondientes.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso de selección, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

3.2. FACTORES DE HABILITACION.

Los aspectos Jurídicos, Financieros, Técnicos y las condiciones de experiencia, de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La verificación de los requisitos habilitantes, versará respecto a la documentación e información solicitada en el Capítulo II del presente Proyecto de pliego de condiciones.

El Comité de Evaluación del Municipio de Labranzagrande se encargará de estudiar el informe Jurídico, Financiero, Técnico y las condiciones de Experiencia y organización, con el fin de determinar las propuestas habilitadas para continuar con el proceso; este Comité podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes e indispensables.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas; en consecuencia, solamente se tendrán en cuenta las explicaciones o aclaraciones sobre datos o documentos presentados en la oferta (Ley 80 de 1993, Artículo 30 numeral 7 y el Decreto 1082 de 2015).

El Municipio de Labranzagrande efectuará la verificación de los requisitos habilitantes dentro del término previsto en este Proyecto de pliego de condiciones.

3.3. FACTORES DE EVALUACIÓN O PONDERACIÓN:

3.3.1. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

RECURSO HUMANO: Se tendrá en cuenta la infraestructura organizacional y de recurso humano idóneo con lo que respecta a los presentes pliegos de condiciones. Para lo cual deberá anexar las hojas de vida de cómo mínimo: Los integrantes que acrediten experiencia, que garanticen la prestación de servicios eficientes, eficaces y efectivos para el municipio de Labranzagrande.

El oferente debe presentar el personal mínimo requerido para el cumplimiento del objeto de la presente convocatoria.

3.3.2.1. EXPERIENCIA DE PERSONAL PROPUESTO POR EL PROPONENTE
3.3.2.1.1 EQUIPO PROFESIONAL MÍNIMO

Un (1) director de Obra
Un (1) Residente de Obra

3.3.2.1.1.1. DIRECTOR DE OBRA
El director de proyecto propuesto que cumpla con el perfil mínimo y las exigencias mínimas de experiencia exigidas en el pliego de condiciones, podrá obtener 100 puntos distribuidos así:

CONCEPTO	REQUISITO		PUNTAJE
Formación Académica	Mínimo: Ingeniero Civil con experiencia profesional mínima de (veinte) 20 años, a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Experiencia especifica de 5 años como residente de obra.		Habilitante
Experiencia	Mínimo: haberse desempeñado como residente de obras en proyectos de “construcción Acueductos y alcantarillados”	En un (1) proyecto cuyo valor sea mayor al 50% del P.O. expresado en SMMLV	50

		En un (1) proyecto cuyo valor sea mayor al 100% del P.O. expresado en SMMLV	50
MAXIMO PUNTAJE ASIGNAR			**100**

3.3.2.1.1.2 RESIDENTE DE OBRA.

El residente de obra propuesto que cumpla con el perfil mínimo y las exigencias mínimas de experiencia exigidas en el pliego de condiciones, podrá obtener adicionalmente 100 puntos en conjunto distribuidos así:

CONCEPTO	REQUISITO		PUNTAJE
Formación Académica	Mínimo: Ingeniero Civil con experiencia profesional mínima de (diez) 10 años, a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Experiencia especifica de 2 años como director de obra.		Habilitante
	Adicional 1: Ingeniero Civil con especialización Geotecnia Vial con experiencia mínima de 6 años.		25
Experiencia	Mínimo: haberse desempeñado en proyectos de "construcción Acueductos y alcantarillados"	En un (1) proyecto cuyo valor sea mayor al 50% del P.O. expresado en SMMLV	25
		En un (1) proyecto cuyo valor sea mayor al 100% del P.O. expresado en SMMLV	25
	Adicional 2: Ser piloto certificado en Operaciones RPAS. (Adjuntar certificado de piloto de drone expedido por la aeronáutica civil, examen de aprobación PUAS aeronáutica civil, Registro del drone ante la aeronáutica civil, adjuntar certificado digital de la horas de vuelo verificadas por una aplicación de control de vuelos con un mínimo de 46 horas sin accidentes)		25
		TOTAL	**100**

REQUISITOS TECNICOS

Como parte de las obligaciones contractuales, el contratista deberá entregar un informe final de obra**, el cual deberá incluir las** memorias técnicas ejecutadas **y un** registro comparativo del estado previo y posterior a la intervención**, soportado mediante** ortofotografías obtenidas con dron**, con una** resolución mínima de 5 centímetros por píxel (5 cm/px)**.**

Las ortofotos deberán estar georreferenciadas y presentarse acompañadas de salidas gráficas en formato cartográfico, que permitan visualizar con precisión la evolución de las obras. Estas salidas deberán contener información técnica clara y ser entregadas en formato digital (editable y PDF), como insumo para la verificación de cantidades de obra ejecutadas, el control técnico del proyecto.
La toma y procesamiento de las imágenes deberá cumplir con los estándares establecidos por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) **y deberá estar debidamente coordinada con la** interventoría del contrato, que verificará la calidad y conformidad del producto entregado.

Teniendo este alcance la normativa técnica de la aeronáutica pide que el piloto debe tener unas certificaciones que incluimos, además como puntaje adicional que cumpla con horas de vuelo certificadas sin registros de accidentes de acuerdo con una plataforma digital verificable.

(Adjuntar certificado de piloto de drone expedido por la aeronáutica civil, examen de aprobación PUAS aeronáutica civil, Registro del drone ante la aeronáutica civil, adjuntar certificado digital de la horas de vuelo verificadas por una aplicación de control de vuelos con un mínimo de 46 horas sin accidentes)

3.4. EVALUACIÒN DE LA EXPERIENCIA DEL RECURSO HUMANO

Si alguno de los miembros del personal propuesto por el oferente no cumple con los requisitos solicitados, la oferta se evaluará como no cumple jurídicamente y será rechazada.

3.4.1. INFORME DE EVALUACIÓN Y TRASLADO A LOS PROPONENTES.
La evaluación de las propuestas se hará constar en acta detallada en la cual se indicará con claridad el orden de calificación de cada una de las propuestas habilitadas.
El informe de evaluación de las propuestas quedará a disposición de los proponentes en la Secretaría de Planeación del Municipio de Labranzagrande, de conformidad con las fechas señaladas en el cronograma de actividades y en la página www.colombiacompra.gov.co.

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

3.5 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE A LAS PROPUESTAS

Las propuestas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes, de admisibilidad y cuya oferta económica no se encuentre incursa en causal de rechazo, se calificarán con el siguiente puntaje:

CRITERIO	PUNTAJE

1. Propuesta económica	1.1. Valor total propuesta	500
2. Apoyo a la industria Nacional		100
3. Factor de calidad	3.1. Plan o Cronograma de Trabajo	200
	3.2. Análisis de precios Unitarios.	200
PUNTAJE TOTAL		**1000**

3,4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA:

Se aplicará el siguiente procedimiento de calificación económica a las propuestas hábiles:

a) la entidad contratante verificará que las ofertas económicas no contengan errores aritméticos y si es procedente, efectuará la rectificación de los errores que encuentre de la siguiente manera:

- La rectificación de los errores aritméticos se efectuará sobre el precio total. Tanto para efectos de evaluación de la propuesta como para su eventual adjudicación, primará lo que digan las especificaciones técnicas.
- Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
- No se aceptarán modificaciones al presupuesto presentado por el proponente a la entidad contratante.
- Si de las correcciones efectuadas se derivara(n) alguna(s) modificación(es) en el valor de las ofertas, la entidad contratante procederá a comunicar a la totalidad de los proponentes la(s) modificación(es) realizada(s). Si el licitante afectado no aceptare la corrección realizada, su propuesta será rechazada y la entidad contratante podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la misma.

b) Para la determinación de los puntajes económicos de las diferentes propuestas se seguirá el siguiente procedimiento definido en los numerales siguientes.

c) Para la determinación de los puntajes económicos de las diferentes propuestas se seguirá el siguiente procedimiento:

- Teniendo en cuenta el número de participantes, se determina la fórmula matemática a utilizar:

Si el número de participantes está entre uno (1) y cinco (5) se utiliza la media geométrica normal; si el número de participantes es de seis (6) o más ofertas, se utiliza la media geométrica corregida con una vez el presupuesto oficial.

Es de carácter obligatorio y de estricto cumplimiento el diligenciamiento por parte del PROPONENTE del formulario No 01, lista de Cantidades y precios.
No cumplir con lo aquí establecido será causal de rechazo de la propuesta.
Se otorgará quinientos puntos (500) puntos a la propuesta económica cuyo valor absoluto, se encuentre más próximo a la media geométrica (utilizada y hallada según la cantidad de oferentes).

A las demás propuestas de este grupo recibirán cien (100) puntos menos que la anterior, en la medida que su valor absoluto se aleje de la media geométrica, en forma consecutiva hasta llegar a un puntaje mínimo de cien (100) puntos, el cual será asignado al resto de participantes hábiles. Si se presentan dos o más propuestas económicas de igual valor, se les asignará el mismo puntaje.

No obstante, lo anterior, se calificarán con cero (0) puntos, las propuestas que no cumplan con los parámetros básicos para calificar la propuesta económica.

3.4.2.1. FORMULA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

FORMULA DE LA MEDIA GEOMÉTRICA

Se calcula la media geométrica de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$G = \sqrt[N]{X_1 * X_2 *X_n}$$

Dónde:

X_i = Valor de la propuesta i
N = Número de propuestas

3.3.1.5 FORMULA DE LA MEDIA GEOMÉTRICA AJUSTADA

Se calcula la media geométrica, incluyendo una vez el presupuesto oficial, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$G = \sqrt[N+1]{X_1 * X_2 *X_n * PO}$$

Dónde:

X_i = Valor de la propuesta i

PO = Valor del presupuesto oficial

N = Número de propuestas

Se determina la diferencia en valor absoluto entre la media geométrica ajustada y el valor de cada propuesta.

Se determina la diferencia en valor absoluto entre la media geométrica doblemente ajustada y el valor de cada propuesta.

3.7 CALIFICACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL = 100 PUNTOS.

Para este aspecto, al proponente se le asignarán máximo cien (100) puntos, según la procedencia de los servicios ofrecidos y de acuerdo con las condiciones establecidas en el parágrafo del artículo 2º de la Ley 816 de 2003. Lo anterior de conformidad con la distribución de puntaje señalada en la siguiente forma:

Dentro de la oferta la Totalidad del personal son Nacionales: 100 PUNTOS
Dentro de la oferta hay personal Nacional y Extranjero: 75 PUNTOS
Dentro de la oferta la totalidad del personal son Extranjeros: 50 PUNTOS

La omisión de la información correspondiente a APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, su falta de incorporación en el sobre o si en la misma se señala más de una categoría, hará que el factor de Apoyo a la Industria Nacional sea calificado con el menor puntaje, de cincuenta (50) puntos.

3.8 CALIFICACION FACTOR DE CALIDAD

Para obtener el puntaje establecido en este pliego de condiciones, respecto al FACTOR DE CALIDAD, el proponente deberá adjuntar con su propuesta los siguientes documentos.
Factor de Puntuación: Calidad – Plan o Cronograma de Trabajo (Máximo 100 puntos)

Con el fin de garantizar la eficacia y efectividad en el desarrollo del proyecto, se evaluará la presentación de un Plan o Cronograma de Trabajo, que permita evidenciar la adecuada planeación, organización y control de la ejecución de las obras objeto de este proceso.
El cronograma constituye una herramienta de planeación y seguimiento, que obliga al oferente a analizar la complejidad de las actividades a ejecutar, identificar los recursos requeridos y establecer la secuencia lógica para el cumplimiento del contrato dentro del plazo previsto.

Requisitos de presentación
El proponente deberá anexar en su oferta un programa de trabajo estructurado que contenga, como mínimo:

- Las actividades a desarrollar.
- Los tiempos estimados de ejecución.
- La secuencia lógica entre actividades.
- Los recursos físicos y humanos asignados.
- Los hitos de control y seguimiento.

El cronograma deberá presentarse en formato de diagrama de Gantt (o metodología equivalente), elaborado en software especializado (Microsoft Project o similar), con discriminación mínima en meses y considerando el plazo máximo de ejecución del contrato contado a partir de la fecha probable de suscripción del acta de inicio.
Criterios de evaluación
La calificación del plan de trabajo se efectuará de acuerdo con los siguientes parámetros:

Criterio de Evaluación	Descripción	Puntaje Máximo
Coherencia técnica del cronograma	Correspondencia entre actividades, tiempos y recursos previstos para la ejecución del proyecto.	60
Integralidad de las actividades	Inclusión de todas las fases necesarias para la correcta ejecución de la obra, desde la preparación hasta la entrega final.	50
Realismo y viabilidad de los tiempos	Que los plazos propuestos sean acordes con la magnitud y complejidad del proyecto.	40
Metodología de control y seguimiento	Mecanismos de verificación de avances, reportes y ajustes en la programación durante la ejecución.	30
Optimización de recursos	Estrategias planteadas para el uso eficiente de materiales, equipos y personal.	20

Criterio de Evaluación	Descripción	Puntaje Máximo
	TOTAL	**200**

Condiciones de validez

El plan o cronograma de trabajo deberá ser entregado junto con la propuesta, dentro del plazo fijado en el presente proceso de selección. Dicho documento no será admitido con posterioridad al cierre de la convocatoria, por tratarse de un factor de ponderación y calificación de las ofertas, conforme al principio de transparencia y selección objetiva.

B) ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.

El proponente debe entregar en su propuesta los análisis de precios unitarios (Ajustados al peso) de todos los ítems que conforman el formulario de cantidades de obra debidamente legajado y rotulado, con el número de Invitación, objeto y nombre del proponente, en medio impreso. No se aceptan análisis unitarios en forma global, independientemente que en el ítem la unidad sea global

Estos pueden presentarse en formatos diferentes a los suministrados por el Municipio siempre que contengan la misma información requerida en estos.

Los precios unitarios deben cubrir los costos de materiales, mano de obra en trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales, impuestos y contribuciones decretados por el gobierno, herramientas, maquinaria, ensayos de laboratorio, transporte dentro del sitio de la obra y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del Contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración y utilidades del Contratista; estos precios no estarán sujetos a ningún tipo de revisiones ni cambios.

Si en el análisis de precios unitarios se han omitido materiales y/o costos por parte del proponente, se mantendrá el precio propuesto, sin lugar a reclamos o revisiones posteriores, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Tanto los precios unitarios como el valor de la propuesta deben proyectarse a los precios del año de 2025, los cuales servirán como base de análisis para la aprobación de precios no previstos.

El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al

número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, el Municipio de Labranzagrande efectuará dicho ajuste.

En el evento que el proponente no consigne el valor de un ítem, se considerará como no ofrecido el ítem, por lo tanto, la propuesta será rechazada.

Igualmente, si el Anexo dispuesto no está debidamente firmado por quien está en la obligación legal de realizarlo, La Alcaldía lo entenderá como falta de ofrecimiento en el aspecto económico, lo cual llevará al rechazo de la propuesta.

C) Discriminación del A.I.U

El oferente deberá calcular los costos indirectos en que incurrirá para la ejecución del proyecto. Además, deberá discriminar en su análisis los impuestos locales, gastos de legalización y demás que deberá sufragar en caso de resultar beneficiado con la adjudicación de la presente Convocatoria pública, así como los costos de administración en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la obra, los imprevistos para la ejecución del trabajo y la utilidad esperada. Además de ello el proponente debe tener en cuenta el personal, equipo, software, ensayos de laboratorio y demás necesarios para la correcta administración de la obra.

Estos costos indirectos calculados como porcentaje de los costos directos, prevalecerán para todo efecto, en el evento de presentarse diferentes valores consignados en los distintos documentos de la oferta.

Cualquier omisión o inconsistencia en el Análisis de los costos de administración, Imprevistos y Utilidades que presente el proponente, hará que el valor de la propuesta se modifique, por lo que EL municipio rechazará la propuesta.

La omisión de este análisis será causal de rechazo de la oferta.

d) Cuadro de jornales

Cuadro de jornales con el valor de los sueldos a nivel de profesionales, auxiliares, tecnólogos, maestros, oficiales y ayudantes, etc. además el porcentaje correspondiente a las prestaciones sociales y contribuciones que El Contratista, por ley está obligado a pagar a sus trabajadores.

El Contratista está obligado a pagar a sus trabajadores los salarios y sueldos establecidos en su propuesta y el Municipio a través de la Interventoría velará por el cumplimiento de estas obligaciones legales.

e) Análisis del factor de prestaciones sociales

En el análisis de prestaciones sociales se consigna todos pagos de seguridad social y aportes parafiscales que tienen los trabajadores durante la ejecución de los trabajos, este análisis es de carácter obligatorio y de él se obtendrán el factor multiplicador a ser aplicado en el pago de jornales para amparar estas obligaciones
La no presentación de la certificación no será subsanable y será motivo para que la propuesta sea evaluada como NO ADMISIBLE.

f) Lista de precios de los materiales básicos

Lista de precios de los materiales utilizados por el proponente para el cálculo de los precios unitarios, indicando su costo en obra y el distribuidor o planta y su correspondiente valor de IVA. Además, indicando marcas y referencias.

Todas las hojas de la propuesta deben presentarse numeradas. Cada propuesta traerá en forma separada la información y los documentos antes descritos.

El Municipio se reserva la facultad de requerir al proponente para que subsane las informalidades en que incurra en la anterior documentación, siempre y cuando no se atente contra el principio de igualdad frente a los demás proponentes. En todo caso la propuesta técnico-económica es inmodificable.

g) Tabla de rendimientos de mano de obra y equipo con sus tarifas indicando claramente las unidades en las cuales se expresan los rendimientos.

h) Relación de equipo Ofrecido indicando marca, modelo y característica técnicas.

El Contratista debe garantizar que contará con el equipo y/o herramienta menor, suficiente y adecuada para atender el desarrollo normal de la obra en el plazo propuesto. Todos los vehículos y equipos deben estar en óptimas condiciones de operación durante el transcurso de la obra.

A dicha lista se adjuntarán los documentos que acrediten y garanticen la disponibilidad del equipo indicado en el mismo Anexo. (Por ejemplo: Tarjeta de propiedad o Contratos de arrendamiento o equipo certificado en el registro único de proponentes, en todo caso el documento que se aporte como soporte deberá especificar la disponibilidad del equipo mínimo requerido).

Los costos generados por la utilización y disponibilidad del equipo necesario, de acuerdo con la programación que presente El Contratista y aprobada por el Supervisor de entidad contratante, deben estar incluidos dentro de los valores unitarios en la propuesta. La CORPORACIÓN no reconocerá costos adicionales por uso, disponibilidad o cualquier otro concepto.

3.8.2 EVALUACION DE PRECIOS UNITARIOS = 200 PUNTOS.

El proponente presentará todos y cada uno de los análisis de precios unitarios de los ítems consignados en el formulario Anexo Nº 10 “ítems, Cantidades de obra y precios” y las tablas de rendimientos tanto de mano de obra como de equipos, lista de precios de materiales, jornales, prestaciones sociales, y que fueron base para su cálculo. La omisión de uno de estos o de las tablas, será causal de rechazo de la propuesta, al igual que la no correspondencia de la información.
Para la evaluación de los análisis de precios unitarios la Secretaría de Planeación, tendrá en cuenta los siguientes criterios para la asignación de puntaje teniendo en cuenta las consideraciones anteriores:

- Igualmente, se repartirán ciento doscientos (200) puntos de la siguiente manera:

a. Por cada ítem se calcula la media Geométrica de los valores unitarios propuestos (Mu).

b. Se calcula la desviación de cada uno de los valores unitarios propuestos con relación a la media geométrica de los unitarios propuestos y teniendo en cuenta su cantidad de obra. El cálculo se hará así:

Du = (|Vu - Mu|) *CO

Donde:

Du: Desviación por cada unitario
Vu: Valor unitario propuesto
Mu: Media geométrica del unitario calculada.
CO: Cantidad de obra del ítem especificada en el formulario de cantidades aproximadas de obra y

precios
|XX|: Valor absoluto

c. Se hace la sumatoria de todas las desviaciones obtenidas para cada ítem según el anterior procedimiento (SDu)
SDu = Sumatoria (Dui)

La oferta que obtenga un menor valor en la sumatoria de desviaciones será acreedora del puntaje máximo de 200 puntos.

A las demás ofertas en su orden se les asignara 30 puntos menos en relación a la anterior y así sucesivamente.

Se penalizará los errores cometidos en la elaboración de los análisis de precios unitarios de tal manera que por cada unitario errado se descontará dos puntos hasta máximo descontar 100 puntos del total obtenido en la evaluación de la propuesta Dada la importancia de definir y determinar un esquema general para el desarrollo de los trabajos, en un marco mínimo de consideraciones de que garanticen el desarrollo de las actividades de construcción bajo principios de calidad y responsabilidad tanto con el entorno donde se desarrollan los trabajos, así como con el personal que los ejecuta, resulta necesario contar con elementos básicos de control que le permitan a la entidad hacer seguimiento a los métodos y procesos constructivos propuestos por el constructor (proponente en este caso) para la ejecución equilibrada desde los puntos de vista económico, técnico y social del proyecto.

4. FACTORES DE DESEMPATE.
En caso de presentarse un Empate entre dos (2) o más oferentes; cuando se haya evaluado los factores que otorgan puntaje, y exista Empate, se procederá conforme establece el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

4.1. ESTABLECIMIENTO ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

La elegibilidad se presenta una vez el municipio haya verificado que los oferentes cuenten de manera precisa con la capacidad jurídica y cumplan con las condiciones de experiencia, y financiera exigidas en el proceso. El orden de opción es el resultado de la evaluación de las ofertas, en el que se define la primera opción para el proponente que tenga el mayor puntaje en la verificación o evaluación, la segunda opción para el siguiente y así sucesivamente.

5. PERÍODO DE OBSERVACIONES.

El informe de evaluación de las propuestas permanecerá disponible por el término establecido en el Cronograma de la presente Invitación conforme a los Pliegos establecidos en la ley 80 de 1993, con el fin de que los interesados presenten las Observaciones que estimen pertinentes, las cuales podrán ser radicadas en la secretaria de Planeación Municipal dentro del término indicado. En ejercicio de esta facultad, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

6. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El Municipio de Labranzagrande, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basada en los aspectos jurídicos, técnicos y económicos, adjudicará el contrato derivado de esta Invitación, al proponente cuya propuesta se ajuste al Pliego de condiciones definitivo y haya obtenido el mayor puntaje; la Administración podrá prorrogar dicho plazo antes de su vencimiento, en los Pliegos del Decreto 066 de 2008.

La adjudicación se hará mediante resolución motivada, proferida por el representante legal del Municipio de Labranzagrande Boyacá, y la cual será notificada personalmente al proponente favorecido, y comunicada a los no favorecidos, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la fecha de la resolución de adjudicación. Contra esta resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

Ejecutoriada la resolución de adjudicación, ésta es irrevocable y obliga al Municipio y el Contratista, En los Pliegos del inciso 3 del artículo 9 de la ley 1150 de 2007, con las excepciones allí previstas.

3.6. ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA:

El número mínimo de participantes en el presente proceso de selección es uno (1), cuando solo se presente una propuesta hábil y ésta puede ser considerada como favorable para el municipio, la adjudicación se surtirá de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta los criterios legales de selección objetiva del presente Pliego de condiciones definitivo.

3.7. DECLARATORIA DE DESIERTA:

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, el Municipio de Labranzagrande podrá declarar desierta esta CONVOCATORIA PÚBLICA, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable.

CAPITULO IV

GARANTÍAS Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO
RIESGOS PREVISIBLES:
4.2.1. RIESGOS EN LA ETAPA CONTRACTUAL:

1. Que el contratista no constituya la garantía única, establecida en el Pliego de condiciones definitivo, con el lleno de los requisitos allí mismo contemplado. Evento en el cual el Municipio de Labranzagrande, suscribirá contrato con la segunda oferta más favorable siempre que cumpla con los requisitos exigidos por el Municipio de Labranzagrande de acuerdo con la selección objetiva contemplada en Decreto 1082 de 2015. Si no se presentaren más ofertas, estudiará la posibilidad de dar apertura a un nuevo proceso, de conformidad con la Ley.

2. Disolución de la persona jurídica contratista, del consorcio o de la unión temporal. Si durante la ejecución del contrato se disuelve la persona jurídica, el consorcio o la unión temporal, sin perjuicio de las sanciones contractuales, fiscales y/o penales, EL MUNICIPIO adjudicará la continuación del contrato al proponente que haya ocupado el segundo lugar en el proceso de selección.

4.2.2. DE LOS RIESGOS Y SU ASIGNACIÓN:

En atención a lo prescrito por el Artículo Cuarto de la Ley 1150 de 2007, el municipio señala en el pliego los siguientes riesgos:

RIESGOS IMPREVISIBLES		
Riesgo comercial	Se presenta cuando los ingresos operativos difieren de los esperados debido a i) aumento de valor en el suministro solicitado ii)	La administración lo asume en caso de que el incremento sea superior al 10% en caso contrario lo asume el contratista.
Riesgo comercial	Aumento en los valores del transporte del suministro	Lo asume el contratista en el 100%.
Riesgo tributario	Se entiende como posibles mayores costos en	Lo asume el municipio

(hecho del príncipe)	que pueda incurrirse al crearse un nuevo impuesto no descrito o existente al momento de presentarse la propuesta.	
Riesgo financiero	Tiene que ver con la capacidad que tiene el contratista para iniciar o continuar el contrato en caso de que los anticipos y las actas no se cancelen dentro de los términos normales. Este riesgo debe ser asumido por el contratista hasta por un plazo de cuarenta y cinco (45) días.	Lo asume el contratista
Riesgo de alteración de orden Público. (demostrado)	Se debe entender como la posibilidad que por ese componente se afecte el normal proceso de construcción. Como está estipulado en la ley, cuando esto se llegare a presentar será causal de ampliación de plazo o suspensión del mismo hasta que las condiciones de seguridad se normalicen, pero no de reconocimiento de mayores costos o desequilibrio económico. En cuanto al riesgo que pueda surgir por transporte de materiales, personas, equipos, por este tipo de circunstancias corresponde asumirlos y contemplarlos en su propuesta al proponente.	La administración libera al contratista y asume todo el riesgo.
Riesgos por actos De terrorismo	En caso de presentarse, debe ser plenamente demostrable y certificado por la autoridad competente y por la interventoría. En dicho evento será el municipio la encargada de asumir los riesgos del contrato celebrado y en ejecución. Sin perjuicio de que pueda ocurrir lo anterior, el contratista proveerá por su cuenta el personal de vigilancia necesario para proteger las personas, las actividades ejecutadas, sus propiedades y las propiedades del municipio y de terceros hasta la entrega total y definitiva.	La administración libera al contratista y asume todo el riesgo.
Riesgos previsibles		
Riesgo de incumplimiento por parte del contratista	El riesgo de incumplimiento por parte del contratista se configura desde el momento de suscripción del respectivo contrato y se materializa cuando el contratista incumple parcial o totalmente las obligaciones derivadas del	Los asume el contratista.

	mismo. El incumplimiento del contratista se encuentra amparado por el pacto de una cláusula penal pecuniaria como una tasación anticipada de perjuicios, la cual se encuentra amparada por la garantía única de cumplimiento. Adicionalmente la administración podrá de manera unilateral imponer multas para conminar al contratista a que cumpla, para lo cual las partes acuerdan que la entidad estatal podrá imponerla mediante acto administrativo debidamente motivado y cuyas sumas se encuentran amparadas por la garantía única de cumplimiento. Adicionalmente, si la entidad estatal le giró un anticipo, deberá cubrir el riesgo de incorrecta utilización mediante la constitución de la garantía única para el buen manejo y correcta inversión del anticipo.	
Riesgos por imprevistos	Los riesgos imprevistos derivados del proceso contractual serán determinados para la presente convocatoria en un 20 % del valor del contrato.	Los asume quién incurra en ellos.
Riesgo del no pago de las prestaciones sociales y seguridad social de los trabajadores del contratista	El contrato obliga a destinar un grupo de trabajadores de todo nivel para el cumplimiento del contrato, por lo tanto, el contratista está obligado a cancelar de manera oportuna los salarios y prestaciones sociales y seguridad social de sus trabajadores.	El contratista y asume todo el riesgo.
Riesgos por la calidad de los bienes y servicios suministrados.	Son los que se presenta por la falta de los bienes y servicios suministrados para el caso concreto el contratista se obliga a entregar el suministro con las mismas especificaciones técnicas que presenta en la propuesta económica so pena de dar por terminado el contrato por incumplimiento.	Los asume el contratista.

El cuadro de tipificación, estimación y asignación de riesgos opcional se encuentra en el presente documento así como en el documento contentivo de los estudios previos sobre los porcentajes de dicho cuadro se deberán pronunciar expresamente cada uno de los posibles oferentes de manera escrita, dicho documento deberá ser radicado en medio físico en la secretaría de planeación Municipal al

momento de la inscripción del oferente la cual deberá hacerse por lo menos una (1) hora antes de la hora de inicio de la mencionada audiencia.

El documento entregado por el oferente se entenderá como una aceptación o rechazo formal a la tipificación propuesta, y por ende no habrá lugar a solicitudes de modificaciones de porcentajes posteriores, además dicho documento podrá ser usado como prueba dentro de cualquier proceso judicial o extrajudicial en caso de que se presenten controversias entre las partes.

De dicha audiencia se levantará el acta y se suscribirá el certificado de asistencia el cual será documento esencial de la propuesta, la no presencia de dicho documento de la propuesta no sea habilitada por el comité asesor en contratación en la evaluación jurídica.

Las solicitudes presentadas por los proponentes se resolverán en la misma audiencia y de ellas se levantará acta, las decisiones adoptadas en dicha audiencia no serán recusables.

La inscripción a la Audiencia en mención es personal, no se admiten certificados presentados por personas diferentes a quien comparecieron a la audiencia, las personas naturales deberán presentarse con la copia de su documento de identidad (Cedula de ciudadanía), las personas jurídicas deberán presentarse con la copia del certificado de existencia y representación legal el cual deberá tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días y los consorcios o uniones temporales Debe adjuntarse el original o copia autentica del documento de constitución del consorcio o unión temporal, en la cual conste por lo menos: objeto, duración la que no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y CINCO (5) años más, el cual no podrá ser modificado sin el consentimiento previo de EL MUNICIPIO contratante.

ESTIMACIÓN DE LOS RIESGOS.

RIESGO.	ESTIMACIÓN
RIESGOS IMPREVISIBLES	
Riesgo comercial	Hasta el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.
Riesgo tributario	Hasta el por cinco (5%) del valor total del Contrato.
Riesgo financiero	Hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato.
Riesgo cambiario	Hasta el cinco (5%) del valor total del Contrato.
Riesgo de alteración de orden público	Hasta el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.

Riesgos por actos de terrorismo	Hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor total del Contrato.
Riesgo de operación	Hasta el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.
RIESGOS PREVISIBLES	
Riesgos derivados de la no suscripción del contrato por parte del contratista	Hasta el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.
Riesgo de incumplimiento por parte del contratista	Hasta el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.
Riesgos por falta de calidad de los bienes y servicios suministrados	Hasta el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial

En caso de presentarse eventos descritos dentro de la tipificación de riesgos de la presente convocatoria, que superen la estimación dado por el Municipio su asignación estará sujeta a una decisión judicial pre procesal (conciliación) o procesal (Sentencia Judicial).

ASIGNACION DE LOS RIESGOS.

RIESGO	CONTRATISTA	MUNICIPIO
RIESGOS IMPREVISIBLES		
Riesgo comercial	100%	0%
Riesgo tributario	0%	100%
Riesgo financiero	100%	0%
Riesgo cambiario	0%	100%
Riesgo de alteración de orden público	50%	50%
Riesgos por actos de terrorismo	50%	50%
Riesgo de operación	100%	0%
Riesgos previsibles		
Riesgo de incumplimiento por parte del contratista	100%	0%
Riesgos por imprevistos	100%	
Riesgo de incumplimiento de la obligación de pago por parte de la entidad estatal	0%	100%
Riesgo del no pago de las prestaciones sociales de los trabajadores del contratista	100%	0%
Riesgos derivados de la calidad de los bienes y servicios suministrados por el contratista.	100%	0%

En virtud de lo anterior para la presente convocatoria el proponente y/o contratista deberá suscribir las presentes garantías.

CLASE DE RIESGO A AMPARAR	PORCENTAJE	VIGENCIA
Seriedad del Ofrecimiento	10% del valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria.	Desde el Momento de presentación de la propuesta hasta el momento de aprobación por parte de la entidad de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
Cumplimiento	Igual al valor de la cláusula penal, es decir el 10% del valor del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo (Si se pacta)	Igual al 100% del valor recibido por el contratista por concepto de anticipo.	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de Salarios, Prestaciones sociales e Indemnizaciones laborales	Igual al 5% del valor del Contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Estabilidad de la obra	Igual al valor de la cláusula penal, es decir el 5% del valor del contrato.	Por el plazo de cinco (5) años contados a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción del objeto contractual
Responsabilidad civil extracontractual	Igual al 200 SMLMV	Por el plazo de ejecución del contrato y sus adicionales.

Fin del Proyecto de pliego de condiciones

JORGE ENRIQUE VANEGAS PULIDO
Alcalde municipal

SANDRA LILIANA NIÑO MORALES
secretaria de Planeación